



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0310-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de Octubre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMÁN; El Acuerdo N° 16 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2016-MDPB, de fecha 07.10.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Raúl de la CRUZ HUAMÁN, solicito viaje de comisión de servicios a Shimaki, Villa Progreso y Tambo San Nicolás, a fin de inspeccionar el uso del combustible otorgado por la Municipalidad de Puerto Bermúdez para la rehabilitación de sus carreteras, el mismo que se concretó mediante la suscripción de Convenios, comisión que solicito por el transcurso de 03 días (19, 20 y 21.OCT.2016);

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07.10.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el viaje de comisión de servicios del Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMÁN, a Shimaki, Villa Progreso y Tambo San Nicolás, durante los días 19, 20 y 21 de octubre de 2016, a fin de fiscalizar el correcto uso del combustible que fue otorgado por la Municipalidad de Puerto Bermúdez para el mantenimiento de sus vías de acceso; Consecuentemente instar a la Gerencia Municipal otorgar los viáticos de conformidad a la Directiva vigente.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CEAM/A
JCES/SG
DISTRIBUCIÓN: GM/IMAGEN/FILE ALCALDE
Archivo.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE